

tareas auxiliares relacionadas con la recepción, distribución, reprografía, manipulado y envío de documentación e información, a través de medios sencillos.

**Actividades más significativas:**

Recibir información y documentación exterior por distintas vías y distribuirla a quien corresponda.

Realizar envíos de información y documentación.

Atender y distribuir llamadas telefónicas y demandas del público.

Realizar la reprografía de documentación de orden interno y externo.

Realizar tareas simples de confección de documentos.

Realizar tareas sencillas de archivo y almacenamiento.

**Módulos:**

Módulo 1: Técnicas de Comunicación y Atención al Público.

Módulo 2: Reproducción y Confección de Documentos.

Módulo 3: Técnicas Elementales de Oficina.

Nota: La relación de perfiles profesionales queda abierta a posibles propuestas de las entidades privadas sin ánimo de lucro, y su aprobación condicionada al estudio de la viabilidad de dicho perfil dentro de los programas para esta modalidad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10395** *ORDEN de 24 de abril de 1997 por la que se amplían los plazos establecidos en la de 28 de enero de 1997 para la finalización de las obras y servicios en las que en virtud de la Orden de 2 de marzo de 1994 se conceden subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden de 2 de marzo de 1994 establece las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, para la contratación de trabajadores desempleados por las corporaciones locales, en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El artículo 3.1, d) de la citada Orden dispone que las obras y servicios deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurran causas excepcionales que determinen la imposibilidad de ejecución en dicho plazo.

Durante el ejercicio presupuestario de 1996, han concurrido causas excepcionales, fundamentalmente de carácter climatológico, que han producido graves efectos, tanto en las rentas como en el empleo.

Para paliar dichos efectos, ha sido necesario ampliar las acciones e incrementar los créditos destinados a la financiación de la contratación temporal de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social, lo que motivó la promulgación, el 28 de enero de 1997, de una Orden que ampliaba el plazo para la finalización de las obras y servicios hasta el 31 de mayo de 1997.

Durante el último mes del pasado año y los primeros del presente se han producido en Andalucía y Extremadura circunstancias excepcionales, caracterizadas fundamentalmente por los fuertes temporales de lluvia registrados, que han vuelto a interferir de forma determinante en el desarrollo de las obras y servicios antes citados, por lo que, con el fin de garantizar la finalización de las mismas, dispongo:

**Artículo único.**

Se prorroga el plazo de finalización de las obras y servicios financiados con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Empleo y que han sido afectados al Plan de Empleo Rural en virtud del Real Decreto 605/1996, de 12 de abril, hasta el 31 de julio de 1997.

**Disposición final.**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo efectos desde el 1 de junio de 1997 hasta el 31 de julio del mismo año.

Madrid, 24 de abril de 1997.

ARENAS BOCANEGRA

## BANCO DE ESPAÑA

**10396** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 12 de mayo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	143,227	143,513
1 ECU .....	164,281	164,609
1 marco alemán .....	84,549	84,719
1 franco francés .....	25,078	25,128
1 libra esterlina .....	231,640	232,104
100 liras italianas .....	8,515	8,593
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,629	410,449
1 florín holandés .....	75,169	75,319
1 corona danesa .....	22,201	22,245
1 libra irlandesa .....	217,389	217,825
100 escudos portugueses .....	83,925	84,093
100 dracmas griegas .....	52,900	53,006
1 dólar canadiense .....	102,834	103,040
1 franco suizo .....	100,180	100,380
100 yenes japoneses .....	120,530	120,772
1 corona sueca .....	18,698	18,736
1 corona noruega .....	20,279	20,319
1 marco finlandés .....	27,979	28,035
1 chelín austriaco .....	12,013	12,037
1 dólar australiano .....	111,659	111,883
1 dólar neozelandés .....	99,614	99,814

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**10397** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobadas las modificaciones operadas en la vigente relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social, en sesiones de 26 de marzo y 14 de abril de 1997, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, recogida en el anexo de la presente Resolución.

Valladolid, 25 de abril de 1997.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.